



*Departamento de Derecho Penal y Ciencias Criminales*

## **INSTRUCCIONES SOBRE EL SISTEMA DE EVALUACIÓN DE LAS ASIGNATURAS DEL MÁSTER DE DERECHO PENAL Y CIENCIAS CRIMINALES**

En atención a la Normativa reguladora de la evaluación y calificación de las asignaturas de la Universidad de Sevilla (Acuerdo 6.1. del Consejo de Gobierno de 29 de septiembre de 2009, modificado por el Acuerdo 1.1. del Consejo de Gobierno de 25 de enero de 2010) las instrucciones para proceder a la evaluación de las distintas asignaturas del Máster serían las siguientes:

- 1. Presencialidad:** Se recuerda que el Máster es 100% presencial, lo que implica que los Programas y Proyectos docentes, así como la evaluación debe ajustarse a este requisito; es decir, no pueden ser objeto de evaluación los alumnos que no hayan asistido al mismo, bien a las sesiones docentes, o bien al examen o prueba final que se les realice, según lo establecido en cada proyecto docente, salvo causa justificada.

A este respecto se considera causa justificada el cumplimiento de un deber inexcusable o un estado de enfermedad que sean debidamente acreditados a través de los correspondientes certificados. Es decir, a modo de ejemplo, no se considerará en ningún caso justificada la ausencia por razones laborales, viajes programados, o concurrencia a convocatorias de pruebas o exámenes no oficiales de la US.

- 2. Sistema de evaluación:** Cada profesor responsable de la asignatura debe publicar en su **Proyecto Docente**, de manera lo más detallada posible, el sistema de evaluación que se seguirá durante el curso, pudiendo ser el mismo, según establece la normativa señalada (art. 6), tanto evaluación continua, como exámenes parciales o finales, a decisión de cada uno de los docentes.

Lo establecido en el Proyecto Docente no podrá modificarse salvo circunstancias excepcionales, o bien, por acuerdo con la totalidad de los alumnos matriculados en la asignatura.

- 3. Calificaciones y Convocatorias:** Dado que el Máster no tiene establecido un período específico de realización de exámenes, a diferencia de lo que ocurre en el Grado, los criterios que deben aplicarse serían los siguientes:

**A) Primera convocatoria:** Como regla general las pruebas, actividades o exámenes se realizarán dentro del período de duración del correspondiente módulo, aunque nada obsta que pueda determinarse una fecha de entrega de la actividad a lo largo de la duración del período de clases del Máster.

Sin embargo debe tenerse en consideración que la obligación de presencialidad del alumno llega hasta la fecha de finalización del período docente, lo que implica que, con posterioridad al mismo, no pueda establecerse una actividad evaluativa de carácter presencial.

**B) Segunda convocatoria:** En el caso de que algún alumno no haya superado o no se haya presentado en primera Convocatoria, la segunda convocatoria será en las fechas establecidas en el calendario académico para las mismas. En este caso, y al no existir ya periodo docente, el profesor debe acordar con el alumno el día de realización y/o entrega de la actividad, prueba o examen correspondiente.

El período de esta segunda convocatoria para el curso 2023-24 se extiende del 6 al 17 de julio de 2024, y dentro del mismo deberá realizarse la correspondiente actividad de evaluación.

**4. Actas:** Las actas de calificación en relación con la primera convocatoria tendrán el plazo establecido por la Secretaría del Centro para las mismas.

En relación con la segunda convocatoria deberá esperarse a la apertura de las correspondientes Actas y cumplimentarlas en el plazo establecido, para este curso 23-24, a partir del 6 de julio.

**5. TFM:** respecto del depósito y defensa de los TFM, es preciso recordarles que, al tratarse de un Máster simple, debe realizarse a través de la aplicación Terminus. Sin embargo ello no obsta que siga siendo posible realizarlo a través de encomienda al tutor/a, de manera que la correspondiente comisión del TFM, deberá realizar una encomienda e indicar en “Comentarios sobre la Evaluación” que “La comisión evaluadora ha acordado por unanimidad encomendar al tutor/a el acto de presentación y evaluación íntegra del referido trabajo, así como la propuesta de calificación que corresponda”. Una vez realizada la encomienda, y calificados los trabajos por el tutor/a, este enviará a la Comisión la calificación obtenida, y la Comisión procederá a cerrar la Sesión y a la impresión del Acta calificación final firmada por todos los miembros de la misma. Ambos documentos (encomienda y Acta) deberán ser enviados por el Secretario/a de la comisión a la dirección [secreder9@us.es](mailto:secreder9@us.es). Una vez realizado ello, se habilitará la correspondiente Acta individual en PADEL para que el Secretario/a de la Comisión la firme.

Profª Dra. Elena Núñez Castaño  
COORDINADORA DEL MASTER